



Caja de Profesionales
Universitarios

LLAMADO Nro. 11/2024

EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS O "STORAGE"

Montevideo, 27 de noviembre de 2024.



Contenido

I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	5
1. OBJETO DEL LLAMADO.....	5
2. ALCANCE DEL SERVICIO / CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	5
3. PLAZO DE ENTREGA.....	8
4. NIVEL DE SERVICIO	8
5. EQUIPO DE TRABAJO.....	9
6. ANTECEDENTES DEL OFERENTE.....	9
7. PRECIO Y COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.	9
8. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.	9
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
9.1 Puntajes.	9
9.2 Valoración de la Oferta Económica.....	10
9.3 Valoración de la Oferta Técnica	10
10.DOCUMENTACIÓN.....	10
11.DE LOS PLIEGOS	11
11.1. Acceso a los pliegos.....	11
11.2. Registro, aclaraciones y consultas de pliegos	11
12.PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	11
13.GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	11
14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.	12
15. NEGOCIACIONES.....	13
16.RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA.....	13
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	14
1. DISPOSICIONES GENERALES.....	14
1.1 Ámbito de Aplicación	14
1.2 Pliego de Condiciones Particulares	14
1.3 Comunicaciones y Notificaciones.....	14
2. DE LOS PLIEGOS.....	14



2.1	Aclaraciones de los Pliegos.....	14
2.2	Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.....	14
3.	SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS.....	15
4.	ANULACIÓN DEL LLAMADO	15
5.	DE LAS OFERTAS.....	15
5.1	Presentación.....	15
5.2	Adecuación a los Pliegos	16
5.3	Adecuación al Objeto	16
5.4	Documentos Integrantes de la Oferta.....	16
5.5	Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas	17
6.	DE LOS OFERENTES	17
7.	PRECIO Y COTIZACIÓN.....	18
8.	PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	18
9.	APERTURA DE OFERTAS	19
10.	EVALUACIÓN DE OFERTAS	20
11.	NEGOCIACIONES	20
12.	ADJUDICACIÓN.....	20
13.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO.....	21
14.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	21
15.	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	21
16.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	21
17.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	22
17.1	Contrato	22
17.2	Plazo y Renovación del Contrato.....	22
17.3	Cesión de Contrato.....	22
17.4	Subcontratación	23
17.5	Pago.....	23
17.6	Causales de Rescisión.....	23
17.7	Mora e Incumplimiento.....	24
17.8	Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	24



18.OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE	24
19.CONFIDENCIALIDAD	24
20.JURISDICCIÓN COMPETENTE	25
21.REGISTRO ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.....	26



I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMADO.

El objeto es la adquisición de un equipo de almacenamiento de datos o “*storage*” para los sistemas informáticos de la CJPPU, en su sitio central.

Actualmente la Caja cuenta con un equipo *storage* en funcionamiento, conectado a los servidores físicos vía protocolo iSCSI, a través de switch dedicados. El objetivo de la Institución con la presente adquisición es incorporar un nuevo equipo de almacenamiento con las características mínimas que se detallan en el presente pliego, para comenzar un funcionamiento paralelo y una posterior migración de la información.

Como se verá, en la presente compra se pretende adquirir: un equipo con las características que se indicarán, los cables para la conexión a los switches, la instalación física y la configuración física y lógica para que el almacenamiento quede disponible para los servidores físicos y virtuales existentes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO / CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS

Las características mínimas solicitadas para el equipo *storage* solicitado son:

Almacenamiento.

- Tipo de almacenamiento: All Flash.
- Discos
 - Discos de estado sólido (SSD) – Elegir una de las opciones:
 - SSDs NVMe
 - Capacidad mínima: 1.92 TB por disco, hot swap.
 - Uso del espacio: mínimo 15% del espacio total utilizable.
 - SSDs SAS
 - Capacidad mínima: 800 GB por disco, hot swap.
 - Uso del espacio: mínimo 15% del espacio total utilizable.
 - Capacidad de almacenamiento:
 - Uso real esperado: aproximadamente 30 TB, con posibilidad de ampliación hasta 75 TB en configuración RAID 5.
 - La empresa deberá indicar precios de ampliación, los cuales serán considerados en la evaluación económica. Estos precios serán garantizados por la empresa por un período de tres (3) años a partir de la oferta, a los efectos de futuras ampliaciones.
 - Capacidad total (cruda): indicar tamaño.
 - Especificar capacidad máxima soportada por el equipo.
 - Cantidad de discos:
 - Especificar la cantidad máxima de discos que el sistema puede soportar y la cantidad utilizada en la configuración solicitada.



- Especificar ranuras libres para futuras expansiones o cambios en la configuración del almacenamiento.
- Soporte RAID:
 - Tipos Soportados: RAID 1, 5 y 6 y combinaciones de estos.

Controladoras.

- Cantidad de controladoras: 2. Indicar si el modo de trabajo es activo – activo o activo – stand-by.
- Procesadores: 1 por controladora.
- Memoria caché: 48 GB como mínimo por par de controladoras.

Conectividad.

- Puertos iSCSI/Fibre Channel: Debe contar con al menos 2 puertos (uno por controladora), ofreciendo la posibilidad de conexión a través de iSCSI. Se prioriza la conectividad iSCSI, aunque la presencia de puertos Fibre Channel es valorada para posibles escenarios de expansión o integración con infraestructuras existentes. Se espera que cada puerto iSCSI/Fibre Channel tenga un ancho de banda mayor o igual a 10Gb/s
- Se requiere la inclusión de 4 patch cords de fibra (OM4, multimodo, dúplex, LC-LC) con una longitud mínima de 3 metros, junto con los correspondientes transceivers, para posibilitar la conexión con los switches existentes.

Alimentación eléctrica.

- Fuentes de Alimentación: 2 redundantes, 220V, hot swap.
 - Especificar potencia de las fuentes.
 - Conectores Eléctricos: incluir IEC 230V C13-C14.

Funcionalidades.

- Thin provisioning.
- Capacidad de efectuar snapshots no disruptivos.
- Disponibilidad mínima: 99.99%.
- Opcional:
 - Indicar si soporta para deduplicación y compresión de datos (especificar si afecta la performance del equipo)
 - Indicar si incluye funcionalidades previstas para abordaje de problema de Ransomware.

Administración y monitoreo.

- Consola de administración con interfaz web.
- Gestión de discos.
- Gestión de estado y alarmas:
 - Envío de correos (deseable).



- SNMP
- Gestión de logs de operación.

Compatibilidad.

- La solución debe ser compatible con los switches utilizados para la comunicación desde los servidores al actual *storage*.
- Se debe garantizar la compatibilidad con VMware versión 7.0 o superior. Se debe especificar compatibilidad con otros gestores de virtualización.

Otros.

- Incluir kit de rackeo completo para rack de 19”.
- Tamaño máximo del equipo: no debe superar 2U.
- Licencias incluidas: Perpetuas hasta fin de vida útil.
- Actualización del equipo: debe estar actualizado a la fecha de apertura de ofertas.

Capacitación.

- (Opcional) Cotización de capacitación para 2 personas en: uso, configuración y administración del Storage.

Llave en mano.

- Puesta en Producción:
 - Instalación de componentes en el rack.
 - Actualización de firmware.
 - Configuración de controladores.
 - Conexión a LAN y SAN.
 - Configuración de RAIDs y de volúmenes lógicos para que VMware los reconozca como datastores.
 - Documentación y transferencia tecnológica.

Para la configuración (o configuraciones, en caso de ser más de una) que se deberán incluir y documentar en la oferta, datos del rendimiento que pueden proveer los equipos (medido en IOPS) y capacidades máximas de almacenamiento.

Se deberán enumerar y describir las herramientas de administración necesarias, las cuales deberán estar incluidas en la oferta básica, así como la posibilidad de incorporación de módulos opcionales.

Asimismo, se deberán enumerar las funcionalidades incluidas en el dispositivo, detallando si requieren suscripción y en tal caso, incluir los costos asociados.

Se deberá indicar:

- Fecha de liberación del hardware ofertado, el cual no deberá ser de más de 2 años antes de la fecha de publicación del pliego.



- Fecha de fin de producción y fin de soporte, si estuviera publicado. Se deberá indicar expresamente que la fecha no esté publicada, en ese caso. Se espera un soporte mínimo de 5 años a partir de la fecha de publicación del pliego.
- Política de vigencia de este tipo de equipamiento para el fabricante.

Garantía y servicio de mantenimiento y post garantía.

- Todos los componentes deberán contar con, al menos, tres años simultáneo de garantía de fábrica y del proveedor.
- Este plazo operará a partir de la entrega e instalación de lo adjudicado.
- La garantía se hará efectiva on site, incluyendo la mano de obra, todos los elementos y repuestos necesarios para el normal funcionamiento del dispositivo.
- Se deberá cotizar un servicio de mantenimiento post-garantía por parte del proveedor, que podrá comenzar a regir una vez finalizada la garantía de fábrica. El mismo deberá cumplir con las mismas condiciones de la garantía. El precio deberá estar garantizado para cubrir 6 (seis) años de cobertura, incluyendo los años de garantía (esto es, si la garantía es de tres años, se espera un servicio post-garantía de tres años más).
- El mantenimiento deberá incluir hardware y software, así como la validez de las licencias incluidas en la adjudicación.

La Caja proveerá:

- La infraestructura de rack necesaria para la instalación del equipo.
- La alimentación eléctrica, redundante,
- Los switch y servidores que se mencionan en el punto 1.

El proyecto se iniciará en día a coordinar con la Caja, y el oferente deberá estar en condiciones de iniciar la instalación o puesta en funcionamiento dentro de los 15 días calendarios posteriores a la entrega del equipamiento.

3. PLAZO DE ENTREGA

90 días máximo a partir de la fecha de adjudicación.

4. NIVEL DE SERVICIO

El horario de cobertura de los servicios de garantía será de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes excepto feriados.

El tiempo de respuesta de la empresa (tiempo desde recibido el incidente hasta el comienzo efectivo de los trabajos de reparación) será de una (1) hora hábil, y el tiempo de resolución (tiempo entre el comienzo de los trabajos de reparación hasta que el equipo esté completamente operativo) de ocho (8) horas hábiles.



Si la empresa entiende que el tiempo de resolución de un incidente necesitara ser mayor, dentro de las primeras ocho (8) horas hábiles deberá comunicar a la Caja – en forma fundamentada – las razones del atraso y la estimación del tiempo de resolución específico para ese caso. Dicho cambio podrá ser aceptado o rechazado por la Caja. En caso de ser aceptado, el tiempo para realizar el servicio se extenderá de acuerdo a lo acordado entre las partes. De ser rechazado, el tiempo se mantendrá según lo estipulado en la presente cláusula.

5. EQUIPO DE TRABAJO

A efectos de prestar los servicios de esta compra, la empresa conformará, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo compuesto por profesionales capacitados.

La oferta deberá incluir los currículums vitae de los técnicos asignados que se evaluarán para la valoración técnica.

6. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

El oferente y la marca deberán tener una experiencia de no menos de 3 años en la provisión, instalación y mantenimiento de equipos de este tipo en Uruguay.

Deberá presentar además un listado de los clientes en Uruguay que tienen instalado el sistema ofrecido, indicando como referencia la antigüedad de la instalación.

El oferente deberá ser representante autorizado del producto o marca que se ofrece.

7. PRECIO Y COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se deberá cotizar en moneda nacional o extranjera y discriminado el IVA.

La empresa deberá cotizar en forma separada:

- El equipamiento con las configuraciones indicadas.
- La puesta en funcionamiento del servicio, en un precio único en calidad de proyecto.
- Los precios de licenciamiento que pudiera corresponder.
- El precio de servicio o soporte técnico, en los casos que corresponda.

8. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.

Se valorará que la empresa cotizante esté certificada en normas de calidad vinculadas a la materia, como ISO 9000, ISO 27001.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Caja adjudicará según el puntaje y porcentajes indicados a continuación:

9.1 Puntajes.

La puntuación máxima es de 100 puntos.

El criterio de valoración será el siguiente:



Ítem a Considerar	Peso relativo
Oferta económica	50%
Oferta técnica	50%

Serán descartadas las ofertas que no alcancen el 80% del máximo de la valoración técnica.

9.2 Valoración de la Oferta Económica

Para la valoración económica, se considerará el costo de la oferta considerando hardware y servicios aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Total puntos oferta Económica} = \frac{\text{Precio oferta de menor precio}}{\text{Precio oferta evaluada}} \times 100$$

El precio a considerar es el del storage con una capacidad instalada de 50 TB, los servicios de puesta en producción y los servicios de mantenimiento post-garantía necesarios para tener 6 (seis) años de cobertura (tres años a partir del fin de garantía, si esta fuera de tres años). Esto no implica obligación de adjudicar 50 TB de capacidad ni los servicios de mantenimiento post-garantía.

9.3 Valoración de la Oferta Técnica

Para la valoración técnica de la oferta, se utilizarán los siguientes ponderadores:

Equipamiento ofrecido – 60%

Antecedentes – 30%

Grupo técnico – 10%

Puntos a evaluar del Storage:

- Características de los discos (Tecnología, velocidad de transferencia y tasa de fallos)
- Características de las controladoras (Procesador y memoria)
- Almacenamiento (Capacidad)
- Capacidad en IOPS
- Rendimiento (en GB/s)
- Funcionalidades
- Año de salida al mercado (Plazo de salida al mercado)
- Plazo de Soporte Técnico (A partir de la fecha de publicación del pliego).

Estos elementos serán considerados de manera conjunta para determinar el equipo que ofrece mejores características técnicas.

10. DOCUMENTACIÓN

La documentación referida a la oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal de la empresa debidamente acreditado, debiendo llevar aclaración de firma. En forma adicional se incluirá una versión del material en medio electrónico que incluya la oferta



económica firmada. El tamaño máximo de los archivos no deberá superar los 30.000 KB (no se admitirán documentos escaneados, excepto los correspondientes a la hoja de la oferta económica firmada).

En caso de discrepancias entre los documentos en papel y la información suministrada en medio electrónico, primará el contenido de la propuesta en papel firmada.

11. DE LOS PLIEGOS

11.1. Acceso a los pliegos

Las empresas interesadas podrán acceder a los pliegos a través de la página web de la Caja, y deberán registrarse vía correo electrónico en la dirección compraseinmuebles@cjppu.org.uy manifestando su interés en participar.

11.2. Registro, aclaraciones y consultas de pliegos

Las empresas interesadas podrán solicitar aclaraciones sobre las condiciones, detalles y documentos del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección (compraseinmuebles@cjppu.org.uy) dirigido al Departamento de Compras y Servicios Generales hasta 4 días hábiles anteriores a la recepción de las ofertas. La Caja contestará dichas consultas hasta 2 días hábiles después de recibida la misma.

Las empresas que se hayan registrado de acuerdo con lo indicado en el ítem anterior serán notificadas por la misma vía de las respuestas de la Caja a las consultas recibidas. La simple copia del correo electrónico constituirá plena prueba de la notificación.

Las consultas de cualquier naturaleza así como sus respuestas, pasarán a ser parte integrante del pliego de condiciones.

Las consultas y respuestas a las mismas no modificarán los plazos estipulados para la presentación de las propuestas.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

45 días.

13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la recepción de la propuesta por parte del Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, los oferentes deberán depositar por concepto de garantía de mantenimiento de oferta una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del del monto de la misma. En caso de verificarse varias opciones de precios en la oferta, la garantía se tomará por el valor de la opción mayor.

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

Esta garantía se devolverá a los no adjudicatarios una vez sea resuelta la adjudicación y sea notificada y quedado firme, contra la simple presentación del recibo.



No se solicita depósito por concepto de fiel cumplimiento de contrato.

14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

La información obtenida por el adjudicatario y el personal que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional (art. 302 del Código Penal) y el principio de reserva previsto en el art. 11 de la Ley 18331, pudiendo utilizarse únicamente para los fines legítimos para los cuales fue recabada, en el marco del objeto de la contratación. Se encuentra estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa de la Caja. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

El adjudicatario, se compromete a recibir y procesar la información manteniendo los niveles de seguridad requeridos, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 18331 (principio de seguridad de los datos).

El adjudicatario, destinatario de los datos suministrados por la Caja para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, se encuentra sujeto a las mismas responsabilidades y obligaciones legales y reglamentarias de la emisora, en los términos del art. 17 de la Ley 18331.

El adjudicatario exonera a la Caja de cualquier responsabilidad ante el uso indebido de la información, y fuera de lo establecido en la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el art. 17 de la Ley 18331.

Al inicio de la contratación cada integrante del equipo de trabajo deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

Texto del Acuerdo de Confidencialidad:

“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”.

Firma:

Aclaración de Firma:

Cargo o Función que Desempeña:

En prueba de conformidad y como constancia de notificación, firmarán el acuerdo por la empresa adjudicataria sus representantes legales o estatutarios y cuando corresponda los técnicos prestadores de los servicios que se contratan y por la Caja las autoridades correspondientes entregando copia del acuerdo a la empresa.

Si la empresa adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la Caja deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.



15. NEGOCIACIONES.

En caso de presentarse dos o más ofertas similares que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a veinticuatro horas para presentarlas.

16. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA.

Presentación de Ofertas: Personalmente en el Departamento de Compras y Servicios Generales de la Caja, hasta la hora 14:45 del día 18/12/2024 conjuntamente con la documentación requerida en el punto 5.4. de las Disposiciones Generales del Pliego.

Apertura de Ofertas: 18/12/2024 hora 15:00 en local sede de la Caja.



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego de Condiciones Generales) para las adquisiciones de Bienes, Contratos de Servicios No Personales, Obras y Servicios Personales en los casos de llamados abiertos y llamados por invitación de la Caja de Profesionales Universitarios (en adelante la Caja).

1.2 Pliego de Condiciones Particulares

El Pliego de Condiciones Particulares, complementará las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, integrando ambos el marco normativo que regirá cada llamado. En caso de existir contradicciones u omisiones, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

1.3 Comunicaciones y Notificaciones

Toda comunicación y/o notificación que realice la Caja se hará en forma personal, en el domicilio o a través de los medios que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares (telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo con los datos proporcionados para el Registro General de Proveedores).

2. DE LOS PLIEGOS

2.1 Aclaraciones de los Pliegos

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones y formular preguntas sobre las condiciones y detalles del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección compraseinmuebles@cjppu.org.uy en el plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Caja dentro del plazo que establezca dicho pliego, comunicando las mismas en forma personal a todos los interesados.

Las consultas de cualquier naturaleza así como sus respuestas, no modificarán los plazos estipulados para la presentación de las propuestas y pasarán a ser parte integrante de los pliegos de condiciones.

2.2 Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares

La Caja podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego de Condiciones Particulares ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas.



Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados a participar del llamado, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Caja podrá prorrogar la fecha de Apertura del llamado a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

3. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Cualquier posible oferente podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego de Condiciones Particulares y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Caja según su criterio, notificándose personalmente a todos los interesados. En caso de disponerse la prórroga de la apertura, además se deberá publicar la nueva fecha fijada.

4. ANULACIÓN DEL LLAMADO

La Caja podrá, en cualquier momento, antes de la Apertura de ofertas, anular el llamado.

En este caso la anulación, será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para el llamado y la Caja procederá a devolver el importe de los pliegos y las garantías depositadas.

5. DE LAS OFERTAS

5.1 Presentación

Las ofertas se presentarán impresas en papel membretado, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, con sus hojas numeradas correlativamente y firmadas por el oferente o su representante, en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sello, etc.) e indicación del número de llamado al cual corresponden, dirigidas al Departamento de Compras y Servicios Generales y no a personas en particular.

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Caja se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura a criterio de la Caja se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Se podrán presentar personalmente en el lugar habilitado al efecto, o desde el interior se enviarán por correo u otros medios similares, cuando así esté expresado especialmente en el Pliego de Condiciones Particulares, no siendo admitidas si no llegaren a la hora dispuesta para su presentación.

En los casos en que se presenten personalmente, el Departamento de Compras y Servicios Generales, extenderá recibo del sobre presentado.



El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad del Departamento de Compras y Servicios Generales, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

5.2 Adecuación a los Pliegos

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en las condiciones y forma que se establezca en los pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a lo establecido en los pliegos de condiciones no podrán ser consideradas.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado los documentos correspondientes al llamado.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo, si se constataren luego defectos que violen los requisitos reglamentarios o aquellos sustanciales contenidos en los respectivos pliegos.

Salvo indicación en contrario expresada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos y que el oferente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

5.3 Adecuación al Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo cuando corresponda.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo autoriza podrán presentarse soluciones alternativas, inclusive sin presentarse la propuesta básica, siempre y cuando igualmente permitan satisfacer los requerimientos que originaron el llamado; o presentarse variantes o modificaciones con apartamientos sustanciales a las características requeridas pero manteniendo la identidad del objeto del llamado.

La Caja podrá pedir aclaraciones o información adicional sobre las propuestas, las que serán realizadas por escrito y no podrán significar una modificación de la oferta.

5.4 Documentos Integrantes de la Oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la empresa o al objeto del llamado.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del llamado.
- c) Certificado notarial que acredite la personería jurídica y representación y que consten que el firmante de la oferta cuenta con las facultades para ello.
- d) Certificado notarial o constancia registral que acredite, en caso de que el oferente sea sociedad comercial, la inscripción de los Directores de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas – Sección Registro Nacional de Comercio (art. 13 Ley 17904).
- e) Comprobante de la compra de los Pliegos de Condiciones si correspondiera.



- f) Fotocopias de los Certificados Únicos vigentes expedidos por el BPS y la DGI.
- g) Certificado del Banco de Seguros del Estado acreditando la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y estar al día con el mismo (art. 61 Ley 16074).
- h) Todas las constancias que acreditan la información solicitada en los literales anteriores.
- i) Documento del depósito en garantía de mantenimiento de oferta, emitido por el Departamento de Compras y Servicios Generales, realizada por los oferentes según lo previsto en el numeral 8 del presente Pliego.
- j) Formulario Registro de Proveedores completo.

5.5 Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas

La Caja podrá solicitar a los oferentes que salven errores evidentes o de escasa importancia u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las condiciones de los Pliegos y de igualdad de los oferentes.

Asimismo podrá permitir complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa, y permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

El plazo para complementar carencias o salvar defectos o errores, será de dos días hábiles. La Caja podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional cuando las carencias o errores sean habituales en un oferente determinado, o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

6. DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que posean el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común y que no estén comprendidos en los siguientes casos:

- a) Ser empleado, o integrante de los órganos de dirección (titulares o suplentes), no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el empleado esté vinculado por razones de dirección o dependencia. Tampoco podrán ser oferentes, los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de los citados precedentemente.
- b) Haber sido declarado en quiebra o liquidación, o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente habilitación.
- c) Por incumplimiento de contratos anteriores, o cualquier otra circunstancia que haya determinado su exclusión del Registro General de Proveedores de la Caja.
- d) Carecer de experiencia en el comercio o industria del ramo al que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

Los oferentes deben constituir domicilio contractual en la ciudad de Montevideo a los efectos del llamado y actos posteriores al mismo. Asimismo, deberán indicar teléfono, fax, correo electrónico y otros medios de comunicación a distancia.

El o los oferentes que revistan la calidad de profesional universitario de afiliación a la Caja, deberán adjuntar las copias de los correspondientes certificados de estar al día en sus obligaciones para con ésta.

En caso de sociedades personales se deberá indicar los nombres de los titulares y en caso de sociedades anónimas el de sus representantes autorizados.

Asimismo, el o los oferentes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad cuando corresponda, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

7. PRECIO Y COTIZACIÓN

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar, de acuerdo con las condiciones comerciales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego de Condiciones Particulares no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo indicado para los precios unitarios. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Caja de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes.

La obligación de cotizar precio sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares. A falta de especificación en dicho Pliego, los oferentes que coticen precios reajustables deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato deberán discriminarse. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

8. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por el plazo que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

El vencimiento del plazo establecido, no liberará al oferente salvo que medie notificación escrita a la Caja, por representante de la firma acreditado, manifestando su decisión de retirar la oferta.



No se podrán incluir cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos inferiores, caso contrario la Caja, a su juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

De ser necesario la Caja podrá solicitar prolongación del plazo de mantenimiento de oferta, en este caso cada oferente tendrá derecho a prorrogar el plazo, prorrogando al mismo tiempo la validez del depósito en garantía, o de negar la prórroga, en cuyo caso la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser retirada, por el representante de la firma acreditado, a partir de los 10 (diez) días hábiles de recibida su comunicación de no prorrogar.

Previo a la recepción de las ofertas por parte del Departamento de Compras y Servicios Generales, los oferentes deberán constituir la garantía de mantenimiento de oferta, la que podrá constituirse mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta (impuestos incluidos).

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente para la Caja.

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

9. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los empleados que designe al efecto la Caja y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.



Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los empleados actuantes y los oferentes presentes en el acto.

10. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Caja evaluará los antecedentes que constituyen la oferta y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y/o servicio ofrecido en cada una de las ofertas, remitiéndose a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los criterios de evaluación tendrán por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas, de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo.

En caso de utilizar más de un factor se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares las ponderaciones de los mismos así como los mecanismos de asignación de puntajes para cada uno de ellos.

11. NEGOCIACIONES

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor de veinticuatro horas para presentarlas.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo prevé, en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Además se podrán establecer negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, cuando se lo considere conveniente para el interés de la Caja.

12. ADJUDICACIÓN

La Caja dispondrá la adjudicación definitiva de cada contratación o la declarará desierta en su caso, o rechazará la totalidad de las ofertas presentadas.

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente a los intereses de la Caja y las necesidades de los bienes y/o servicios, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adquisiciones, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad.



Si en el caso de ofertas similares y luego de la invitación realizada a los oferentes a mejorarlas, subsistiere la similitud y el objeto del contrato permitiere dividir la adjudicación y esa facultad se hubiese establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, se podrá efectuar la adjudicación a todos los oferentes que estuviesen en tal situación, por las partes proporcionales que correspondan. De no haberse previsto en el Pliego mencionado la facultad de adjudicar parcialmente, se invitará a los oferentes a aceptar la adjudicación por partes iguales. De no ser posible el fraccionamiento por la naturaleza del objeto del llamado, o no aceptarse el último procedimiento indicado, la adjudicación se efectuará por sorteo convocándose a dichos oferentes para que concurren al acto si así lo desean. La división de la adjudicación o el sorteo sólo procederá en caso de ofertas iguales.

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes publicándose en la página web de la Caja el resultado de la adjudicación.

13. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

Si es de interés de la Caja, las prestaciones objeto de los llamados podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del llamado, si se verifica que tal aumento implica disminución del precio.

14. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cuando se hayan desestimado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y el contrato correspondiente formalizado, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas por los restantes oferentes en el menor plazo posible.

El adjudicatario podrá integrar la garantía de mantenimiento de oferta como parte de la garantía de cumplimiento de contrato.

15. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos por montos inferiores al límite del Llamado Abierto, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

En los otros casos el contrato definitivo será suscrito entre la Caja y el adjudicatario dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Si nada se indica, deberá ser suscrito en las condiciones establecidas en el numeral 17.1 del presente Pliego.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará la garantía que corresponda a favor de la Caja, en un período no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente. Si no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Caja podrá adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.



La garantía podrá constituirse complementando el depósito de garantía de mantenimiento de oferta y mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta.

En el caso de contrataciones de servicios, el plazo de vigencia de la garantía no podrá ser inferior a 60 días hábiles después de terminado el contrato, para las demás contrataciones, éste plazo no podrá ser inferior a la duración del contrato.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Caja considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

17. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

17.1 Contrato

Las firmas oferentes deberán entregar una copia del modelo de contrato que se estime pertinente para la prestación objeto de este llamado, en el cual constarán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como los plazos establecidos en el pliego.

La Caja no aceptará condicionamientos contractuales que no sean equilibrados y no cumplan las normas del Derecho Uruguayo. Los contratos deberán ser entregados en idioma español.

La suscripción del contrato entre la Caja y el adjudicatario se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se deposite la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

17.2 Plazo y Renovación del Contrato

El Pliego de Condiciones Particulares indicará el plazo de la contratación así como las condiciones de renovación del contrato.

17.3 Cesión de Contrato

La Caja podrá consentir la cesión de un contrato a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario previa demostración de que el cesionario reúne las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente.



Si se diere el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta esa circunstancia para excluirlos de futuras contrataciones.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con la Caja y que reúne los requisitos exigidos.

17.4 Subcontratación

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo el contratista no podrá subcontratar cuando así lo disponga el Pliego de Condiciones Particulares, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

17.5 Pago

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer las condiciones y formas de pago. En todos los casos la Caja podrá deducir del monto a pagar las sumas correspondientes a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Caja, relativa al contrato.

Las facturas se presentarán en el Departamento de Compras y Servicios Generales.

La fecha de emisión de las facturas deberá corresponderse en todos los casos con la fecha de entrega de los bienes o la prestación del servicio.

En el caso de facturas por servicios que involucren contratación de personal dependiente, los proveedores deberán remitir, junto con la factura:

- a) Recibos de sueldos del mes anterior pagados a los empleados y aguinaldos (cuando corresponda).
- b) Fotocopia de la planilla de trabajo.
- c) Seguro de Accidentes de Trabajo.
- d) Pagos al Banco de Previsión Social.

17.6 Causales de Rescisión

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, salvo que se mejoren las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirle el interés o la seguridad de la Caja.
- e) En el caso de contratos de servicios, por verificarse incumplimientos por parte del contratante, de acuerdo con lo establecido por la Ley 18251 (Ley de Tercerizaciones).
- f) No cumplimiento de la cláusula de confidencialidad definida en el numeral 19.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer otras causales de rescisión del contrato.



17.7 Mora e Incumplimiento

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho respecto a los plazos establecidos en el contrato por el solo vencimiento de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el cobro, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes

El atraso del proveedor, en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa determinada por la siguiente fórmula:

Multa = Precio del contrato x días de atraso x 0,03 sin perjuicio de poder ser suspendido como proveedor de la Caja por los siguientes 5 (cinco) años.

17.8 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

18. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE

En los casos que corresponda, el adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal asignado para el cumplimiento del objeto de la contratación.

De corresponder la aplicación de las Leyes 18098 y 18099, la firma deberá proporcionar a la Caja o a quien esta designe toda vez que ésta lo solicite, la documentación necesaria para verificar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas normas.

19. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el adjudicatario y el personal que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional (art. 302 del Código Penal) y el principio de reserva previsto en el art. 11 de la Ley 18331, pudiendo utilizarse únicamente para los fines legítimos para los cuales fue recabada, en el marco del objeto de la contratación. Se encuentra estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa de la Caja. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

El adjudicatario, se compromete a recibir y procesar la información manteniendo los niveles de seguridad requeridos, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 18331 (principio de seguridad de los datos).

El adjudicatario, destinatario de los datos suministrados por la Caja para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, se encuentra sujeto a las mismas responsabilidades y obligaciones legales y reglamentarias de la emisora, en los términos del art. 17 de la Ley 18331.

El adjudicatario exonera a la Caja de cualquier responsabilidad ante el uso indebido de la información, y fuera de lo establecido en la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el art. 17 de la Ley 18331.



Al inicio de la contratación cada integrante del equipo de trabajo deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

Texto del Acuerdo de Confidencialidad:

“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”.

Firma:

Aclaración de Firma:

Cargo o Función que Desempeña:

En prueba de conformidad y como constancia de notificación, firmarán el acuerdo por la empresa adjudicataria sus representantes legales o estatutarios y cuando corresponda los técnicos prestadores de los servicios que se contratan y por la Caja las autoridades correspondientes entregando copia del acuerdo a la empresa.

Si la empresa adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la Caja deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

20. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.



21. REGISTRO ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

REGISTRO/ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

Fecha:

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

DATOS BÁSICOS		
Razón social o nombre completo del proveedor:		
Nombre comercial:		
RUT :		
Domicilio:		CP:
Localidad:	Tel:	Fax:
Celular:	Correo electrónico:	
INTEGRACIÓN Y REPRESENTACIÓN		
Nombre:	C.I.	Cargo:
INFORMACIÓN DE CONTACTO		
Nombre:	Cargo:	
Teléfono:	Email:	
INFORMACIÓN PARA PAGOS		
Nombre del Banco donde tiene la cuenta:		Ciudad:
Nombre de la cuenta:		
Tipo de cuenta: <input type="radio"/> Ahorros <input type="radio"/> Corriente Número: _____		
DOCUMENTOS REQUERIDOS		
B.P.S.	Vencimiento:	
D.G.I.	Vencimiento:	
B.S.E.	Vencimiento:	
AUTORIZACIÓN		
<p>Yo _____, identificado con la C.I. número _____, actuando: <input type="radio"/> En nombre propio, <input type="radio"/> Como Representante, autorizo a CJPPU, para que a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos, abone a la cuenta que se indicó, los pagos que correspondan.</p> <p>Firma y aclaración del Representante: _____</p>		

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizados sus datos y enviarlos de manera oportuna a la CJPPU. Para efectuar el pago al proveedor, es indispensable adjuntar los documentos e información requeridos.